

CONVENIO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FUNDACIÓN CANARIA DE EMPRESAS DEL METAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS (FUNDACIÓN FEMEPA), POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PLAN DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS”

En Canarias,

REUNIDOS

De una parte, **D^a Jéssica del Carmen de León Verdugo**, Consejera de Turismo y Empleo, en virtud del Decreto 43/2023 de 14 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias, actuando como Presidenta del Servicio Canario de Empleo, según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE con la facultad para suscribir convenios, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.e) de la citada Ley 12/2003.

Y de otra parte, **D. Juan Carlos Betancor García**, provisto de DNI n.º 43245043Y, actuando en representación de la Fundación Canaria de Empresas del Metal y las Nuevas Tecnologías de la provincia de Las Palmas (en adelante Fundación FEMEPA), provista de CIF n.º G35622844, con poder suficiente para este acto, según se acredita en la documentación obrante en el expediente de solicitud de la subvención.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Servicio Canario de Empleo (en adelante, SCE) es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrito a la Consejería de Turismo y Empleo y creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril.

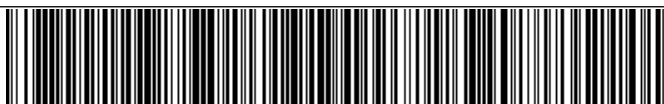
Como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo, fomento de la ocupación, información, orientación y formación



43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G35622844)

8935a167081540568f8d306ace5226dde6c543258446bf2776921925e1facb8

30/12/2025 12:39





profesional ocupacional y continua. Además, ejerce actuaciones de apoyo a la economía social y acciones de estímulo a la emprendeduría.

El artículo 21 de la citada Ley 12/2003 establece que forman parte del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias el SCE y la red de estructuras, medidas y acciones subvencionadas por el mismo, quedando dicha red coordinada por el SCE mediante instrumentos de cooperación con otras administraciones y entidades públicas o privadas, a fin de garantizar la eficacia y eficiencia de las políticas de empleo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Decreto 36/2009), la competencia para la concesión de subvenciones corresponde a los titulares de los Departamentos, siendo necesaria la autorización del Gobierno para la concesión de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuyo importe exceda del que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos.

En lo que respecta al ámbito del SCE, la competencia para conceder subvenciones en las que sea necesaria la autorización del Gobierno por exceder su importe del que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde a la Presidencia del SCE, según lo dispuesto en el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

En relación con dicha autorización, mediante Decreto 36/2025, de 14 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 80, de 23 de abril de 2025, se delega en la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo y de la Presidencia del SCE la competencia para autorizar el otorgamiento de subvenciones directas por importe superior a ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

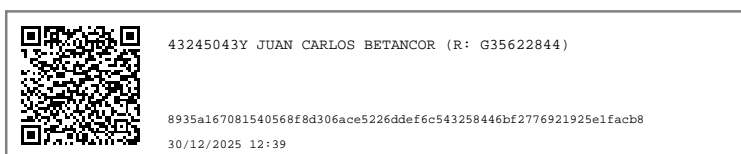
Tercero. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003) y el artículo 6 del Decreto 36/2009, esta subvención se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del SCE para el período 2025-2027, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo y Empleo de 20 de enero de 2025 (BOC núm. 21, de 31.01.2025) y modificado por Orden de 6 de agosto de 2025 (BOC núm. 164, de 20.08.2025), dentro de la línea de actuación 8. Programas Mixtos de Formación y Empleo.

Cuarto. De conformidad con el artículo 21 del Decreto 36/2009, el procedimiento de concesión directa se iniciará de oficio por el centro gestor o a solicitud del interesado, conforme al crédito presupuestario al que se imputa la subvención, y terminará con la resolución de concesión o, en su caso, el convenio.

Quinto. Que el artículo 28 de la Ley 38/2003, intitulado "Concesión Directa", establece en su apartado 1 que: *"La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley"*.

A su vez, el artículo 21 del Decreto 36/2009, recoge en sus apartados 5 y 6 lo siguiente:

"5. El acto de concesión o, en su caso, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en el presente Decreto [...]."





6. El contenido de la resolución de concesión o el convenio coincidirá con el previsto en este Decreto para las bases reguladoras, con excepción de aquellos requisitos que sean incompatibles con su naturaleza de concesión directa [...]”.

Sexto. La Fundación Canaria de Empresas del Metal y las Nuevas Tecnologías de la Provincia de Las Palmas (Fundación FEMEPA) es la fundación vinculada a la patronal más representativa del sector del metal y las nuevas tecnologías en la Comunidad Autónoma de Canarias, sector que engloba múltiples actividades relacionadas con la industria, el comercio y los servicios.

Con más de cuarenta y cinco años de trayectoria, FEMEPA trabaja en la defensa de los intereses de las pequeñas y medianas empresas del sector, promoviendo la cualificación profesional, el reciclaje formativo y la inserción laboral. Su actuación se alinea con el Acuerdo sobre Formación y Cualificación Integral para el Sector del Metal, suscrito por Confemetal y las organizaciones sindicales más representativas, así como con el II Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal.

El grupo FEMEPA ha participado, durante más de dos décadas, en numerosos proyectos generadores de empleo y programas de orientación profesional, habiendo atendido a más de 100.000 personas entre los años 2000 y 2022.

Séptimo. La Fundación FEMEPA ha presentado ante el Servicio Canario de Empleo el proyecto denominado “Plan de Formación para el Sector del Metal y Nuevas Tecnologías en la Provincia de Las Palmas”, consistente en un programa de formación en alternancia con el empleo estructurado en tres itinerarios formativos especializados, diseñados para atender de manera directa las necesidades reales del tejido empresarial industrial.

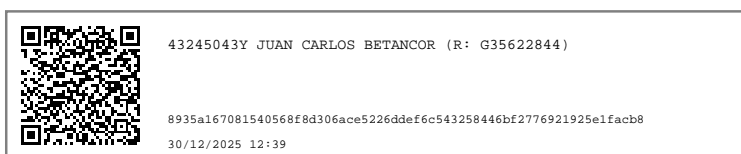
El proyecto tiene como finalidad mejorar la empleabilidad de las personas participantes, facilitar el relevo generacional en oficios industriales estratégicos y contribuir a la competitividad del sector, garantizando la adecuación entre la formación impartida y las demandas actuales del mercado laboral.

Octavo. La subvención objeto del presente Convenio tiene carácter singular y directo, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por concurrir razones de interés público, social y económico que hacen inviable su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

En cuanto al interés público, la ejecución del proyecto contribuye directamente a atender las necesidades formativas y de cualificación profesional detectadas en el sector industrial de Canarias, ámbito estratégico para el desarrollo económico sostenible del Archipiélago y para la generación de empleo de calidad. La carencia de personal cualificado en oficios industriales esenciales, junto con el progresivo envejecimiento de la mano de obra, convierte esta intervención en una actuación prioritaria para garantizar la competitividad del tejido productivo.

Respecto a la imposibilidad de acudir al procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, concurren razones objetivas, técnicas y jurídicas plenamente acreditadas.

En primer lugar, la Fundación Canaria de la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de la provincia de Las Palmas (Fundación FEMEPA) es una entidad sin ánimo de lucro, creada en 1999 por la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA), con el objetivo principal de prestar servicios a las empresas, personas trabajadoras, autónomas y desempleadas del sector.





Desde su creación, ha consolidado una trayectoria especializada en:

- Impartición de formación técnico-profesional y de convenio.
- Diseño y elaboración de planes de formación sectoriales.
- Gestión de formación bonificada a través de FUNDAE, como centro colaborador reconocido.
- Desarrollo de proyectos formativos privados y programas de formación subvencionada dirigidos tanto a personas ocupadas como desempleadas.
- Prestación de servicios de consultoría empresarial, especialmente orientados a la capacitación técnica y al fortalecimiento de las pymes.

La Fundación cuenta con una oferta formativa amplia, actualizada y flexible, en constante renovación para adaptarse a las necesidades emergentes del sector. Dispone asimismo de instalaciones equipadas con aulas y talleres industriales adecuados para la transmisión de conocimientos técnicos, y de un equipo docente con dilatada experiencia profesional.

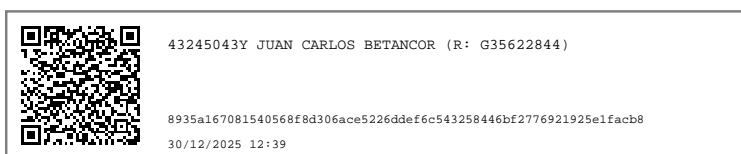
Su capacidad para impartir formación especializada, incluyendo cursos breves, jornadas, seminarios y formación "in company", la convierte en un agente vertebrador de la capacitación profesional en la provincia de Las Palmas. La Fundación FEMEPA trabaja estrechamente con las empresas del sector, respondiendo de manera ágil y eficaz a sus necesidades de cualificación, contribuyendo así al mantenimiento de la competitividad del tejido empresarial y al incremento de la empleabilidad.

Esta experiencia acumulada, junto con su infraestructura, especialización sectorial y presencia territorial en el ámbito industrial de la provincia, convierte a la Fundación FEMEPA en la entidad idónea, desde el punto de vista técnico, institucional y operativo, para la ejecución de un proyecto de alto contenido especializado como el que se financia mediante esta subvención

En segundo lugar, concurre un elemento determinante desde el punto de vista jurídico: la convocatoria de subvenciones de proyectos de formación en alternancia con el empleo para 2025, gestionada por el Servicio Canario de Empleo, restringe su ámbito exclusivamente a la impartición de certificados de profesionalidad, lo que impide financiar las especialidades formativas no conducentes a certificado incluidas en el proyecto. Estas especialidades -todas ellas integradas en el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE- poseen carácter oficial y abordan competencias específicas y emergentes no cubiertas por los certificados vigentes. Se trata de formaciones estratégicas, imprescindibles para la actualización tecnológica del sector industrial y para garantizar el relevo generacional, especialmente crítico en oficios donde la edad media de los profesionales es elevada.

La inexistencia de una convocatoria que permita financiar este tipo de especialidades oficiales del SEPE supone que el proyecto quedaría automáticamente excluido del procedimiento de concurrencia competitiva, sin que exista alternativa de financiación pública mediante convocatorias abiertas.

Por todo ello, concurren razones de índole técnica, institucional y sectorial que hacen de la Fundación Canaria FEMEPA la única entidad idónea para la ejecución del proyecto, dado su carácter representativo, su experiencia acreditada, su infraestructura especializada y su capacidad



43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G35622844)

8935a167081540568f8d306ace5226ddef6c543258446bf2776921925e1facb8

30/12/2025 12:39





para garantizar una ejecución adecuada, homogénea y alineada con las necesidades del sector industrial de la provincia de Las Palmas.

En consecuencia, resulta plenamente procedente la concesión directa de la subvención al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, al concurrir razones de interés público y la imposibilidad de promover la concurrencia sin comprometer la finalidad, alcance y viabilidad del proyecto.

Noveno. El presente convenio se inspira y se rige en su desarrollo por los principios rectores de igualdad, accesibilidad universal, inclusión social, no discriminación y respeto a la diversidad.

En este sentido, será de aplicación lo previsto en la **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, así como en la **Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales**, garantizando que todas las actuaciones derivadas del proyecto se realicen en condiciones de igualdad y respeto a los derechos fundamentales de las personas participantes y beneficiarias.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Canaria de la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de la provincia de Las Palmas (Fundación FEMEPA), con CIF G35622844, para el desarrollo del proyecto denominado “Plan de Formación para el sector del metal y nuevas tecnologías en la provincia de Las Palmas”, de acuerdo con el contenido, estructura, metodología, cronograma y presupuesto aprobados, que se incorporan como Anexo I al presente Convenio.

El proyecto consiste en la ejecución de un programa de formación en alternancia con el empleo, dirigido a personas desempleadas, estructurado en tres itinerarios formativos diseñados para atender de forma directa las necesidades detectadas en las empresas del sector industrial. Dichos itinerarios permiten conformar profesionales especializados con competencias ajustadas a las exigencias reales de los puestos de trabajo y del entorno productivo.

Los itinerarios son los siguientes: 1) Sector naval; 2) Carrocería; y, 3) Inteligencia Artificial y Ciberseguridad. Su finalidad es formar y cualificar a profesionales especializados, dotándolos de competencias técnicas y transversales alineadas con las necesidades reales de los puestos de trabajo y del entorno socioeconómico, favoreciendo la empleabilidad, el relevo generacional y la competitividad del sector del metal y nuevas tecnologías en la provincia.





La finalidad del proyecto es mejorar la empleabilidad de las personas participantes, contribuir al relevo generacional en oficios industriales estratégicos y dar respuesta al déficit de personal cualificado existente en el tejido productivo, mediante un modelo formativo integral que combina formación teórica, práctica profesional y experiencia real en entornos productivos, reforzando así la competitividad del sector del metal y las nuevas tecnologías en la provincia de Las Palmas.

Segunda. Obligaciones de Fundación FEMEPA

Fundación FEMEPA, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, se compromete a desarrollar el proyecto objeto del presente Convenio con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asumiendo, en particular, las siguientes obligaciones:

1. Ejecución del proyecto

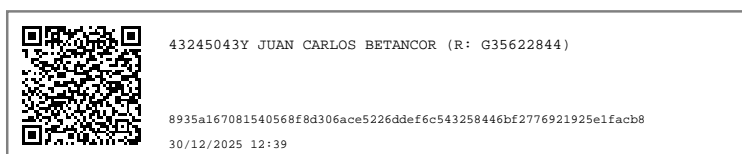
- Ejecutar íntegramente el proyecto “Plan de Formación para el Sector del Metal y Nuevas Tecnologías en la Provincia de Las Palmas”, de conformidad con el contenido, los itinerarios formativos, la metodología, el cronograma y el presupuesto aprobados y recogidos en el Anexo I del presente Convenio.
- Desarrollar las acciones formativas teóricas y prácticas, así como las actividades de seguimiento, tutorización, evaluación y orientación laboral previstas en el proyecto, garantizando su adecuación a los objetivos de cualificación profesional y mejora de la empleabilidad en el sector industrial.
- Cualquier modificación que afecte al número de personas participantes, duración de los itinerarios, número de horas de formación o unidades de módulo deberá ser previamente autorizada por el Servicio Canario de Empleo.

2. Condiciones de la formación

- Garantizar la gratuidad total de las acciones formativas para todas las personas participantes.
- Asegurar el correcto desarrollo de los itinerarios formativos especializados en los distintos oficios y especialidades del sector del metal y de las nuevas tecnologías industriales, conforme al programa formativo autorizado.
- Garantizar que la formación combine adecuadamente la formación teórica con la práctica profesional en entornos reales de trabajo, de acuerdo con el modelo de formación en alternancia con el empleo.
- Emitir, a la finalización de la formación, un certificado acreditativo de aprovechamiento, con indicación de los módulos superados y del número de horas cursadas.
- Informar a las personas participantes de su derecho a solicitar, a través del aplicativo SISPECAN, la expedición de certificados profesionales o acreditaciones parciales de unidades de competencia, cuando proceda.

3. Gestión económica y justificación

- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos, condiciones y plazos establecidos en la normativa aplicable y en el presente Convenio.
- No destinar los fondos de la subvención a la adquisición de bienes o servicios prestados por personas o entidades vinculadas, en los términos previstos en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.





- Mantener una contabilidad separada o un sistema de codificación contable específico que permita identificar de forma diferenciada los gastos imputados al proyecto.
- Conservar los originales de la documentación justificativa, incluida la documentación en soporte electrónico, durante un período mínimo de cuatro años, poniéndolos a disposición de los órganos de control competentes.

4. Transparencia y publicidad

- Dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto en toda la documentación, materiales didácticos, soportes digitales, espacios formativos y acciones de difusión vinculadas a su ejecución.
- Incluir de forma visible la referencia al Servicio Canario de Empleo (SCE) y al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), así como los logotipos institucionales que resulten obligatorios conforme a la normativa vigente.

5. Comunicación, control y cooperación administrativa

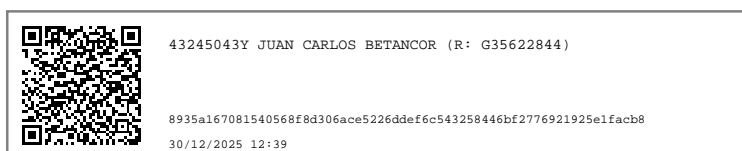
- Comunicar al SCE cualquier alteración relevante de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, especialmente las que afecten al desarrollo del proyecto, al cronograma, a las personas participantes, al personal formador o al presupuesto.
- Informar de forma inmediata de la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad subvencionada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el SCE, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas u otros órganos de control competentes.
- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6. Aplicativo SISPECAN

- Introducir y mantener actualizados en el aplicativo SISPECAN los datos relativos a las personas participantes en el proyecto, con la periodicidad y en los términos establecidos por el Servicio Canario de Empleo.
- Registrar el alta y la baja de cada persona participante en un plazo máximo de siete días naturales desde que se produzca el hecho causante.
- Incorporar previamente a las personas destinatarias en el aplicativo en aquellos supuestos en los que las actuaciones impliquen contratación.
- Recabar la autorización expresa de las personas participantes para que el Servicio Canario de Empleo pueda consultar sus datos de vida laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social, a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

Tercera. Obligaciones del SCE

El Servicio Canario de Empleo (SCE), en su condición de órgano concedente de la subvención, asume, a través del órgano competente en materia de formación profesional para el empleo, las siguientes obligaciones:



43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G35622844)

8935a167081540568f8d306ace5226ddef6c543258446bf2776921925e1facb8

30/12/2025 12:39





- Financiar el proyecto denominado “Plan de Formación para el Sector del Metal y Nuevas Tecnologías en la Provincia de Las Palmas”, en los términos, cuantías y condiciones establecidos en el presente Convenio y conforme al presupuesto aprobado.
- Supervisar y controlar la correcta ejecución del proyecto, mediante actuaciones de seguimiento técnico, comprobación documental, visitas de control y cuantas verificaciones resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos formativos y de inserción previstos.
- Facilitar la coordinación institucional, cuando resulte necesario, con cabildos, ayuntamientos, entidades públicas, empresas colaboradoras y otras organizaciones vinculadas a la ejecución de las acciones formativas y de las prácticas profesionales u obras asociadas.
- Asesorar y orientar técnicamente a la entidad beneficiaria en relación con los criterios de selección de las personas participantes, la contratación del alumnado-trabajador, la adecuación del personal formativo y la correcta aplicación de la normativa de formación profesional para el empleo y de subvenciones públicas.
- Resolver las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del proyecto, dentro del marco competencial del Servicio Canario de Empleo.

Cuarta. Financiación y cuantía

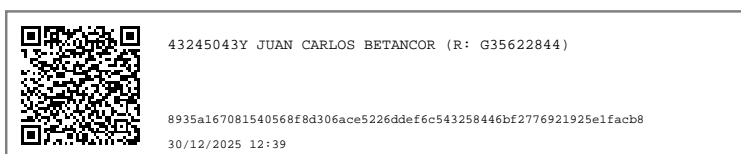
1. Con el presente Convenio para el desarrollo y ejecución del Proyecto “Plan de Formación para el sector del metal y nuevas tecnologías en la provincia de Las Palmas”, el SCE concede una subvención directa a Fundación FEMEPA, con CIF G35622844, por importe de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (736.207,39 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 5001 241H 4820200 FONDO 4050035 ELEMENTO PEP 504G0368 OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN**.

La subvención financiará los gastos conforme a la modalidad de módulos económicos y a la contratación del alumnado establecida para este tipo de programas.

2. En los presupuestos generales del SCE para el ejercicio 2025 existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria indicada, dentro de la línea de ayuda correspondiente, para cubrir las obligaciones derivadas del presente convenio.

Quinta. Pago de la subvención

1. El pago de la subvención se realizará mediante abono anticipado, de acuerdo con lo solicitado por la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en el punto 3 del Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, según el cual *“Las subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.”*





En este sentido, se ha recabado informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de fecha 12 de diciembre de 2025, autorizando el abono anticipado.

2. El abono anticipado se efectuará sin prestación de garantías, al estar exonerada la entidad beneficiaria según lo previsto en el artículo 38.8 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. No se podrá realizar el pago en tanto la entidad beneficiaria no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

4. No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto a estas obligaciones cuando las presentadas con la solicitud se encuentren dentro de su plazo de validez.

Sexta. Plazo de ejecución del proyecto

El plazo de ejecución del proyecto será de 18 meses, contados desde la notificación de la presente Resolución, debiendo iniciarse necesariamente en el ejercicio 2025. Serán gastos subvencionables los realizados dentro de dicho período.

Séptima. Personas destinatarias y selección

Podrán ser personas destinatarias de estos proyectos aquellas que se encuentren en situación de desempleo, preferentemente sin cualificación profesional o con baja cualificación, que presenten mayores dificultades de inserción laboral.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas como demandantes de empleo desempleadas en el SCE.
- Cumplir los requisitos de acceso específicos de la especialidad formativa en la que participen.

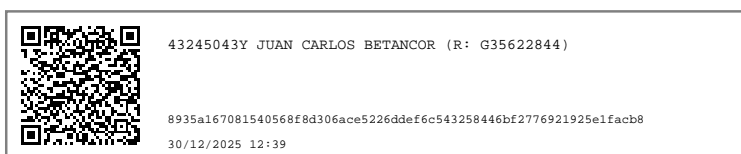
Las personas destinatarias serán contratadas al inicio de la acción formativa mediante un Contrato para la Formación en Alternancia con el Empleo, que se mantendrá vigente hasta la finalización de la acción formativa.

En caso de bajas durante el desarrollo del proyecto, podrán ser sustituidas por otras personas que cumplan los requisitos descritos, garantizando la continuidad del proyecto.

Se coordinarán acciones de publicidad y difusión con las correspondientes oficinas de empleo del SCE, para que se informe a las personas demandantes de empleo de la oferta de itinerarios formativos propuestos.

Las personas desempleadas participantes deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo dependientes del SCE y serán propuestas por las mismas, previa solicitud de las entidades beneficiarias. Si, transcurrido un plazo de cinco días, la Oficina de Empleo no propusiera personas para participar en cada itinerario, la entidad podrá seleccionar otras personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos.

En todo caso, la Fundación Canaria FEMEPA será responsable de la selección final, asegurando que las personas participantes cumplen con los requisitos de acceso y poseen las competencias



43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G35622844)

8935a167081540568f8d306ace5226ddef6c543258446bf2776921925e1facb8

30/12/2025 12:39





básicas necesarias para realizar cada certificado profesional, a través de la aplicación de pruebas motivacionales y de conocimientos previos.

Octava. Ejecución del proyecto. Subcontratación

La entidad beneficiaria se compromete a ejecutar las acciones previstas en el proyecto conforme a las especificaciones recogidas en el Anexo a esta Resolución.

La ejecución del proyecto se realizará directamente por la entidad beneficiaria, sin que resulte posible la subcontratación total o parcial de las actividades con terceros, de conformidad con lo previsto en el proyecto presentado y en las normas aplicables en materia de subvenciones.

Novena. Gastos subvencionables y elegibles

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la adecuada ejecución del proyecto "Plan de Formación para el Sector del Metal y Nuevas Tecnologías en la Provincia de Las Palmas", y se realicen dentro del período de ejecución establecido en este convenio.

La subvención concedida será objeto de justificación mediante módulos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y demás normativa de aplicación, no estando condicionada la percepción de la ayuda a la acreditación de gastos reales, sino a la correcta ejecución de las actividades y al cumplimiento de las unidades de módulo previstas en el proyecto aprobado.

2. En el marco del sistema de justificación mediante módulos, la subvención financiará la ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto aprobado, que comprenderán, entre otras, las siguientes:

- a) La impartición de acciones formativas y de formación en alternancia con el empleo, incluyendo las funciones de docencia, tutorización, coordinación, orientación profesional, intermediación laboral y apoyo administrativo necesarias para su correcta ejecución.
- b) La contratación de las personas participantes mediante contratos para la formación en alternancia, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
- c) La adopción de las medidas necesarias para garantizar la cobertura de los seguros obligatorios exigidos normativamente para el alumnado-trabajador y el personal del proyecto.
- d) La realización de las actuaciones de difusión, comunicación y publicidad del proyecto y de la financiación pública recibida, conforme a la normativa aplicable.
- e) La puesta a disposición de los espacios, instalaciones, equipamientos, medios técnicos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas y prácticas.

3. No serán subvencionables aquellas actuaciones que no guarden relación directa con el objeto del proyecto, las realizadas fuera del período de ejecución establecido en este convenio o aquellas que resulten contrarias a la normativa de subvenciones de aplicación.

La comprobación del correcto destino de la subvención se realizará mediante la verificación del cumplimiento de las unidades de módulo, sin perjuicio de las actuaciones de control, comprobación y fiscalización que correspondan al Servicio Canario de Empleo, a la Intervención General u otros órganos competentes.

	43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G35622844)
	8935a167081540568f8d306ace5226ddf6c543258446bf2776921925e1facb8
	30/12/2025 12:39





Décima. Justificación de la subvención

1. Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria dispondrá de dos meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Proyecto subvencionado, para presentar la documentación justificativa, que acredite la realización del proyecto subvencionado.

No obstante, a solicitud de la entidad interesada se podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que en ningún caso podrá exceder de la mitad del concedido, conforme a lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros ni afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada a los efectos de la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación conllevará la exigencia del reintegro, y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Forma de justificación.

La forma de justificación de la subvención por la que se ha optado es a través de módulos, conforme a lo previsto en los artículos 29 a 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para el cálculo del presupuesto de este Plan de formación, se ha utilizado como referencia los módulos económicos establecidos por el Servicio Canario de Empleo para la última convocatoria de Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, según Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de fecha 30 de julio de 2025.

Para la justificación, se aportará la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, y en el plazo establecido para ello, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria relativa a las personas participantes en el proyecto que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Contratos de las personas participantes en el proyecto y altas y bajas en la Seguridad Social.

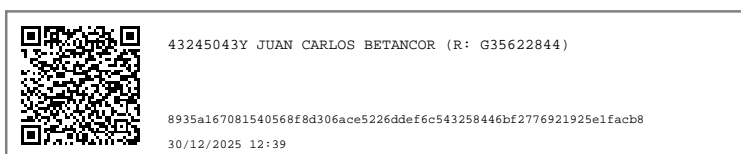
b) Certificado de la entidad beneficiaria que contenga la relación de personas participantes en el proyecto, indicando de cada uno de ellas, el periodo de permanencia en el proyecto emitido por SISPECAN-Subvenciones.

c). Certificado de Fin de Proyecto emitido por SISPECAN-Subvenciones.

- Memoria relativa al personal en el proyecto: que contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Contratos del personal adscrito al proyecto y altas y bajas en la Seguridad Social.

b) Certificado de Fin de Proyecto emitido por SISPECAN-Subvenciones.





- Memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Acreditación o, en su defecto, declaración de la entidad beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.
- b) La cuantía de la subvención justificada, que se determinará de acuerdo con el módulo económico establecido por el Servicio Canario de Empleo para la convocatoria de Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la programación 2025.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Se aportará también documento acreditativo del reintegro efectuado de los fondos subvencionados no justificados, con los intereses que procedan.

3. Resolución de justificación

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación presentada por la entidad beneficiaria.

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas y emitido el correspondiente informe, el órgano que autorizó la subvención dictará la resolución que declare, en su caso, justificada total o parcialmente la subvención concedida.

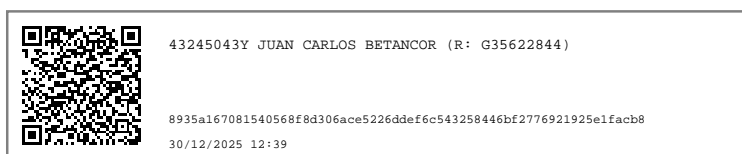
Undécima. Reintegro, infracciones y sanciones

No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá al reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos que más abajo se indican, previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con los efectos que a continuación se establecen:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS y, en su caso, en las normas establecidas en la concesión. En este supuesto deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.
- d) Incumplimiento de las obligaciones a adoptar en cuanto a la difusión del carácter público de la financiación de la actividad de acuerdo a lo establecido en la concesión.

En caso de incumplimiento total deberá devolverse el 20 por ciento de la cantidad percibida; si el incumplimiento es parcial, en proporción a este.

- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el





incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria, así como de los compromisos por esta asumida con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que se ha de realizar las actividades. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria, así como de los compromisos por esta asumida con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

h) Cualquiera otros supuestos de reintegro previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. En todos los supuestos de reintegro procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. En cuanto al procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en todo lo que no se oponga a ello, en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como lo dispuesto, en materia de prescripción, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

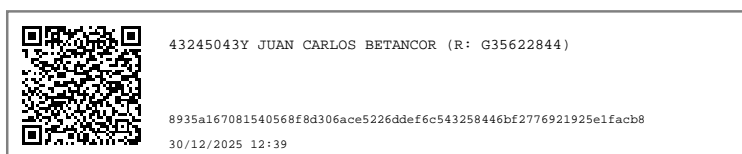
4. Las infracciones y sanciones administrativas en que pueda incurrir el beneficiario respecto a la subvención concedida y las sanciones a imponer, en su caso, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo lo establecido en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Duodécima. Graduación de incumplimientos

Los criterios de graduación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, por incumplimientos de las obligaciones y condiciones establecidas en esta resolución y demás normas aplicables, responderán al principio de proporcionalidad en función de las actuaciones acreditadas.

Tendrán la consideración de incumplimiento parcial o total los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento total



43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G35622844)

8935a167081540568f8d306ace5226ddef6c543258446bf2776921925e1facb8

30/12/2025 12:39





El incumplimiento total de las obligaciones y condiciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención o al reintegro del cien por ciento de la subvención concedida.

Se considerarán supuestos de incumplimiento total, entre otros:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.

b) Exigir a las personas participantes cantidad económica alguna en cualquier concepto, vulnerándose el principio de gratuidad que para estos tiene la formación profesional para el empleo. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos públicos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las acciones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida dará lugar al reintegro del 100% del importe de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.

2. Incumplimiento parcial

El incumplimiento parcial de las obligaciones o fines de la subvención podrá dar lugar a la reducción proporcional de la cuantía de la subvención o al reintegro parcial. Se consideran supuestos de incumplimiento parcial:

a) No impartir la totalidad de la formación prevista en el plan formativo del proyecto subvencionado. En este supuesto, el reintegro se determinará de forma proporcional al número de horas de formación no impartidas respecto del total de horas programadas, aplicando el módulo económico correspondiente.

b) No abonar a su vencimiento las obligaciones económicas que se deriven del funcionamiento de la acción subvencionada, especialmente las de carácter salarial. El importe de la reducción se calculará aplicando el interés legal del dinero a la cuantía pendiente de abono, por cada día de retraso.

c) Incumplimiento de la obligación de mantener cubiertas las plazas durante todo el período de ejecución del proyecto. En este supuesto, procederá un reintegro proporcional en función del número de plazas no cubiertas y del tiempo durante el cual se haya producido dicha situación, aplicando el módulo económico correspondiente.

d) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la subvención.

En el supuesto de incumplimiento parcial de la obligación de justificación o en caso de justificación insuficiente, deberán reintegrarse las cantidades no justificadas debidamente.





e) En caso de incumplimientos de obligaciones formales que no pudieran calcularse en términos porcentuales, como es el incumplimiento del plazo de justificación, cuando el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria del objeto de la subvención se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se exigirá el reintegro de hasta un 3% del importe de la subvención, sin perjuicio de la imposición de la sanción que en su caso corresponda.

Decimotercera. Publicidad activa y régimen sancionador en materia de transparencia

La entidad beneficiaria estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en el título II de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

El incumplimiento de dichas obligaciones tendrá la consideración de infracción administrativa y será sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la citada ley, sin perjuicio de que, en los supuestos de infracciones graves o muy graves, pueda imponerse como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la subvención concedida, atendiendo a la gravedad de los hechos y a su repercusión, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Decimocuarta. Plazo de vigencia

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2027.

En caso de que fuera necesario, y siempre que las circunstancias lo justifiquen, las partes podrán acordar su prórroga expresa y por escrito antes de la finalización de dicho plazo, con el fin de garantizar la correcta culminación del Proyecto, incluyendo la justificación administrativa y económica de la subvención.

Decimoquinta. Compatibilidad

La presente subvención resulta incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba la entidad beneficiaria para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

Decimosexta. Régimen de modificación del convenio

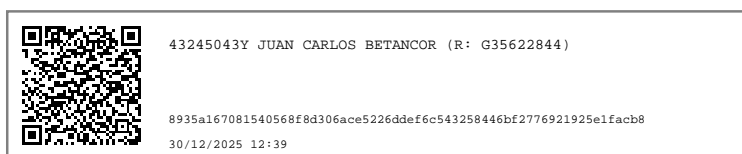
Durante el periodo de vigencia del Convenio, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la modificación de sus cláusulas, mediante solicitud motivada que comprenda las necesidades y beneficios de la misma, dirigida por escrito a la otra parte.

Las modificaciones deberán ser objeto de acuerdo expreso entre las partes, formalizado mediante la correspondiente **Adenda**, que se incorporará como parte integrante del presente Convenio.

Decimoséptima. Causas de resolución del convenio

Serán causas de resolución del convenio:

1. Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo
2. El acuerdo unánime de las partes firmantes.





3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes.
 - La voluntad unilateral de una de las partes, comunicada a la otra parte de forma fehaciente y por escrito con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha en que haya de surtir efectos.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el supuesto de extinción anticipada del Convenio, el órgano de seguimiento, vigilancia y control elevará propuesta a las partes signatarias acerca de la forma de finalizar las actuaciones en curso.

Decimoctava. Incumplimiento de los compromisos asumidos

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, la parte cumplidora podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con los compromisos que se consideren incumplidos.

Dicho requerimiento será igualmente comunicado al órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio sin que ello dé lugar a indemnización alguna entre las partes.

Decimonovena. Publicidad de la subvención concedida

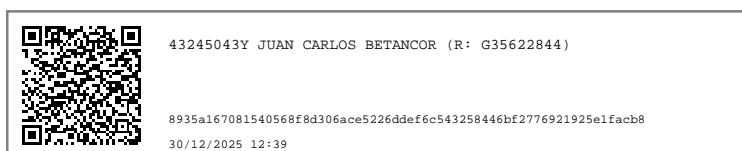
De conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, **con cargo a fondos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)**, mediante la inclusión visible y legible de:

- La imagen institucional del SEPE, del Servicio Canario de Empleo (SCE) y de la propia Comunidad Autónoma de Canarias.
- Leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, así como en cualquier acción de difusión, comunicación o divulgación relacionada con la ejecución del proyecto.

Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la **participación y autorización previa del SCE**, en su calidad de organismo concedente de la subvención. La solicitud deberá presentarse con un plazo mínimo de **diez (10) días naturales** antes de la fecha prevista para su realización.

En caso de no recibir respuesta expresa en el plazo de **siete (7) días naturales** desde la presentación de la solicitud, se entenderá concedida la autorización.

Vigésima. Protección de datos de carácter personal





1. En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia de este convenio.

Asimismo, se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

El Delegado de Protección de Datos del SCE es la Secretaría General.

2. Dado que la ejecución del Convenio implica el tratamiento de datos de carácter personal, la FULP tendrá la condición de **Encargado del tratamiento de los datos personales que deba tratar por cuenta del SCE**, en su condición de responsable del tratamiento, en los términos establecidos en el encargo de tratamiento que figura en el **Anexo II**.

La entidad beneficiaria, en su calidad de encargada del tratamiento, deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en materia de protección de datos personales, tanto las que deriven de la legislación vigente, como las establecidas en el Anexo al presente convenio, así como lo dispuesto en las resoluciones o instrucciones que, en su caso, dicte por escrito el Responsable del tratamiento.

3. La entidad beneficiaria se compromete, entre otros aspectos, a preservar la confidencialidad de los datos personales objeto de tratamiento. Estos datos solo podrán ser utilizados a fin de realizar las actuaciones necesarias señaladas en este Convenio.

Todo el personal de la entidad beneficiaria que, por razón de sus cometidos o por cualquier otra circunstancia, deba tener o tenga acceso a cualquier dato personal a los que se refiere la presente cláusula, tiene el deber de guardar sigilo personal y profesional al respecto aun cuando dejare de prestar servicios para el SCE.

4. La entidad beneficiaria, en su condición de encargada del tratamiento, remitirá al SCE, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inicio de la vigencia del convenio, una **declaración responsable**, firmada por quien ostente su representación legal, en la que señale:

- Que el personal adscrito, bajo su autoridad, a la ejecución del convenio, ha suscrito los correspondientes compromisos de confidencialidad. Indicando además en la declaración la identidad de esas personas, sus funciones y el lugar de desarrollo de las mismas.
- Que ha impartido o se propone impartir, al citado personal, formación en protección de datos, realizando en la declaración una breve descripción de la misma.
- Si le es o no exigible la obligación de contar con su propio registro de actividades de tratamiento efectuadas en su calidad de encargado, regulado en el artículo 30.2 del RGPD, en relación con el artículo 31 LOPDGGD. En caso afirmativo, adjuntará copia del referido registro. En caso negativo, justificará la existencia de alguno de los supuestos excepcionales del artículo 30.5 del RGPD.

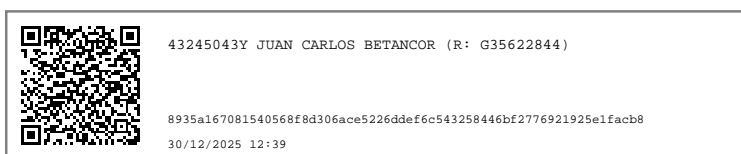
Vigésimaprimer. Régimen jurídico aplicable





En todos aquellos aspectos no previstos en el presente Convenio, se estará a lo establecido en:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 694/2017 de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Orden EFP/ 942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.
- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.
- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, que tiene por objeto el desarrollo de un sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, y Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por la que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo.
- Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Decreto 122/2011, de 17 de mayo, por el que se crea el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias y se regulan los procedimientos para la inscripción y/o acreditación de las entidades y centros de formación.





- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Vigésimasegunda. Orden y órgano jurisdiccional competente para resolver controversias

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, y que no hayan podido ser resueltas por la comisión de seguimiento, vigilancia y control, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

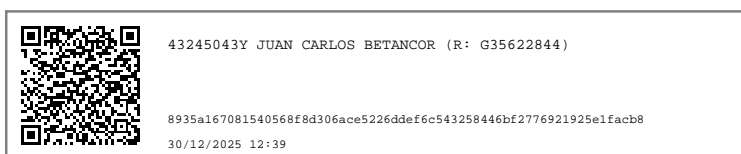
Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento con firma electrónica en el lugar señalado en el encabezamiento.

POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

POR LA FUNDACIÓN FEMEP

Jéssica del Carmen de León Verdugo

Juan Carlos Betancor García



Denominación del proyecto:

PLAN DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

PROYECTO FORMATIVO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN EL SECTOR DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Entidad solicitante:



FUNDACIÓN FEMEPA, LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Datos de contacto de la persona responsable del proyecto:

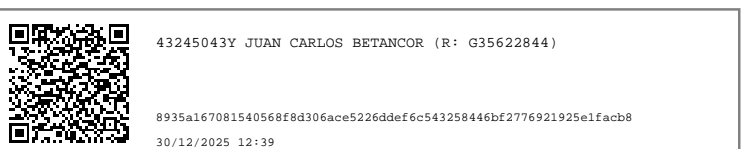
Yaiza Enríquez Cárdenes

Directora de formación y empleo

Correo: yaiza.enriquez@femepa.es; eva.garcia@femepa.es

Teléfono: 928 296161 ext. #513

Móvil: 678835997



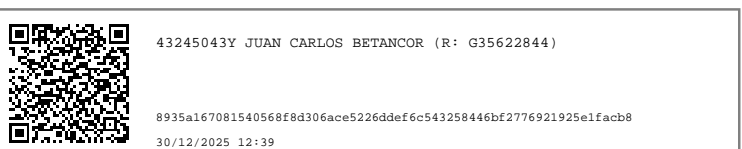
ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN CONTEXTUAL DEL PROYECTO	2
1.1 CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR DEL METAL	2
1.2 RETOS Y NECESIDADES DEL SECTOR DEL METAL	3
2. MÁS DE 45 AÑOS AL SERVICIO DE LAS PYMES DEL METAL Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS	11
2.1 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	11
3. PROPUESTA FORMATIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR	14
3.1 TEMPORALIZACIÓN Y CRONOGRAMA	14
4. PERSONAS DESTINATARIAS Y DISTRIBUCIÓN POR ITINERARIOS	16
4.1 COLECTIVOS PRIORITARIOS	16
4.2. SELECCIÓN DE ALUMNADO	16
4.3 COMPROMISO DE INSERCIÓN	16
5. ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	17
6. PLAN DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN	18
7. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	19
7.1. MÓDULOS ECONÓMICOS	19
7.2 COSTE TOTAL	20

04 DE DICIEMBRE DE 2025

Fundación Femepa

Página | 1



1. JUSTIFICACIÓN CONTEXTUAL DEL PROYECTO.

1.1 CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR DEL METAL.

La industria constituye un pilar esencial para el desarrollo económico y sostenible de Canarias, además de ser clave en la generación de empleo de calidad. Las empresas demandan de forma constante profesionales cualificados en sectores como automoción, electricidad, frío industrial, construcciones metálicas, reparaciones navales, mecánica industrial y medio ambiente.

Para dar respuesta a esta necesidad de talento y ofrecer una formación actualizada y orientada a la empleabilidad, Fundación Femepa pone a disposición su experiencia de más de 20 años en la capacitación de profesionales del sector industrial. Como entidad sin ánimo de lucro vinculada a la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa de Las Palmas (Femepa), su misión es promover el desarrollo económico e industrial mediante programas formativos innovadores, apoyo al emprendimiento, proyectos de inserción laboral y acciones para la mejora de la competitividad empresarial. Sus cursos y certificaciones, avalados por empresas del sector, presentan elevados índices de inserción laboral y se adaptan continuamente a las necesidades reales del mercado.

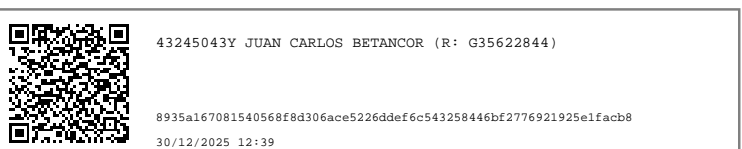
Este proyecto formativo se integra con la plataforma **YoSoyLegal**, que facilita a la ciudadanía la localización de empresas y profesionales industriales que garantizan calidad, seguridad y confianza en sus servicios. Todo ello se enmarca en el proyecto **ApuestaxLoLegal**, subvencionado por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, y reforzado por la campaña televisiva impulsada por Femepa: **TRENDING ATRESMEDIA APUESTA POR LO LEGAL**.

Uno de los objetivos generales del proyecto, alineado con los ejes y metas de la **Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias 2022–2027**, es consolidar la industria canaria como generadora de empleo de calidad y difundir entre la ciudadanía su papel como motor económico. En este sentido, el plan formativo complementa la iniciativa mediante itinerarios especializados en áreas con alta demanda empresarial.

“Apostar por la industria es apostar por el éxito. Por eso nuestro centro lidera la formación de personal cualificado que las empresas de Canarias necesitan.”

El proyecto contempla **tres itinerarios formativos centrados únicamente en especialidades formativas y formación diseñada a medida; para dar respuesta a las demandas reales del mercado**, formando profesionales con competencias adaptadas al puesto de trabajo, al sector y al entorno.

Para su desarrollo, se ha contado con la participación de la Asociación de Reparaciones Navales de Las Palmas:



1.2 RETOS Y NECESIDADES DEL SECTOR DEL METAL.

El presente proyecto, consta de 3 itinerarios formativos cuyo foco es atender a las demandas empresariales; conformando profesionales especializados con unas competencias alineadas a las necesidades reales del puesto de trabajo, del ámbito sectorial y del entorno.

1. SECTOR NAVAL	PAG.5
2. CARROCERÍA	PAG.7
3. IA Y CIBERSEGURIDAD	PAG.9

Cada itinerario incluye formación específica y acciones complementarias orientadas a cubrir las demandas reales del sector, facilitando así una inserción laboral inmediata. Estas acciones abarcan áreas clave como prevención de riesgos, idiomas, manejo de maquinaria y técnicas innovadoras, obtención de carnés profesionales, entre otras.

Los itinerarios formativos se estructuran en un **40% de formación teórico-práctica y un 60% de trabajos prácticos**, priorizando que estas prácticas se realicen en **obras de carácter social o en entidades sin ánimo de lucro**. En caso de no disponer de este tipo de proyectos, y previa autorización, podrán ejecutarse en entidades privadas. El objetivo principal es garantizar el aprendizaje del alumnado y la adquisición de competencias en un entorno real de trabajo o, en su defecto, en uno que lo simule de manera efectiva.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR



Este proyecto formativo contribuye de manera directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, impulsando la educación de calidad (ODS 4), el trabajo decente y el crecimiento económico (ODS 8), así como la innovación industrial (ODS 9). A través de itinerarios especializados en soldadura y tecnologías aplicadas al ámbito naval, carrocería y reparación estructural de vehículos, y competencias digitales avanzadas en inteligencia artificial y ciberseguridad, se promueve la empleabilidad en sectores estratégicos para Canarias y se refuerza la cualificación profesional de su ciudadanía, reduciendo el desempleo y fortaleciendo la competitividad industrial.

Asimismo, el proyecto integra principios de economía circular mediante la formación en técnicas de reparación, mantenimiento, prolongación de vida útil de vehículos, así como el uso eficiente de recursos y la digitalización responsable. Estas prácticas impulsan la producción y el consumo responsables (ODS 12) y favorecen la transición hacia modelos más sostenibles.

Con ello, se impulsa una industria canaria **más innovadora, segura y tecnológicamente preparada**, capaz de responder a los desafíos actuales tanto en el ámbito industrial tradicional como en el digital, y comprometida con el desarrollo económico y social del archipiélago



OBRA, APLICACIÓN PRÁCTICA A LA REALIDAD LABORAL

El presente proyecto de formación con obra tiene como objetivo principal **contribuir al desarrollo integral de los/as participantes**, combinando un **40% de formación teórico-práctica en nuestras instalaciones** con un **60% de trabajos prácticos en entornos reales¹**, priorizando que estas prácticas se realicen en obras de carácter social o en entidades sin ánimo de lucro. En caso de no disponer de este tipo de proyectos, y previa autorización, podrán ejecutarse en entidades privadas, siempre garantizando el aprendizaje y la adquisición de competencias en condiciones similares a las del mercado laboral.

El alumnado participante es contratado mediante un contrato de formación vinculado a este proyecto, lo que les permite aprender mientras trabajan, percibiendo una remuneración y adquiriendo experiencia profesional real.

Este enfoque dual responde a una necesidad clave: el 60% de práctica en obra es fundamental para que los/as participantes desarrollen habilidades laborales reales, adaptadas a las exigencias del puesto y del sector. Esta experiencia práctica les permite aplicar los conocimientos adquiridos, enfrentarse a situaciones reales y mejorar su capacidad para integrarse rápidamente en el mercado laboral.

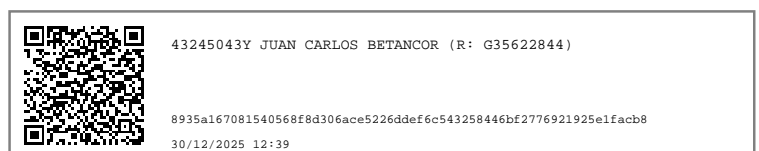
Además, esta iniciativa fomenta valores como la **solidaridad, el compromiso social y la responsabilidad ciudadana**, al intervenir en proyectos que benefician a sectores vulnerables. Las empresas, por su parte, se benefician al incorporar personal con experiencia previa, lo que reduce el tiempo de adaptación y aumenta la productividad desde el inicio.

Beneficios clave:

- Mejora de la empleabilidad: Formación alineada con las demandas del mercado y experiencia real en obra.
- Desarrollo integral: Competencias técnicas y sociales esenciales para entornos profesionales.
- Experiencia práctica y red de contactos: Acceso a proyectos reales y oportunidades laborales.
- Ingreso económico: Contrato de formación que valora el esfuerzo y facilita la estabilidad personal.

Este modelo formativo no solo prepara profesionales cualificados, sino que también promueve la sostenibilidad y la innovación, integrando principios de economía circular para reducir el impacto ambiental y optimizar recursos.

¹ Para el cálculo del 60% no se ha tenido en cuenta la formación en Inserción laboral, sensibilización medioambiental y/o igualdad de género





1. SECTOR NAVAL

Cuestión de números

Gran Canaria presenta una tasa de desempleo del 14,6%, elevándose al 33,4% entre menores de 25 años, según la última EPA. Aunque el paro en Canarias se sitúa en 146.649 personas en noviembre de 2025, la industria continúa siendo uno de los sectores con menor desempleo estructural: solo 5.330 personas se encuentran en paro dentro de industria y energía. Esta diferencia se explica por la alta demanda de perfiles cualificados, especialmente en profesiones técnicas como soldadura, calderería y mantenimiento industrial.

El Puerto de La Luz y de Las Palmas —uno de los hubs navales más importantes del Atlántico— registra más de 1.500 escalas de buques internacionales al año, lo que mantiene un flujo constante de proyectos de reparación naval, varada, mantenimiento estructural y retrofit energético. La expansión del sector portuario y offshore, junto con el aumento de operaciones de energías renovables marinas, prevé un crecimiento del 8–12% anual en servicios de reparación y apoyo naval para el periodo 2025–2030.

En Europa, la industria naval estima un **déficit persistente de profesionales**: faltan entre 25.000 y 30.000 soldadores cualificados cada año. España refleja la misma tendencia con más de 14.000 vacantes anuales en el ámbito metalmeccánico, siendo Canarias uno de los territorios con mayor dificultad para cubrir perfiles certificados en soldadura MAG, oxicorte, estructuras metálicas y trabajos en espacios confinados.

Alta demanda en el sector eléctrico y renovable

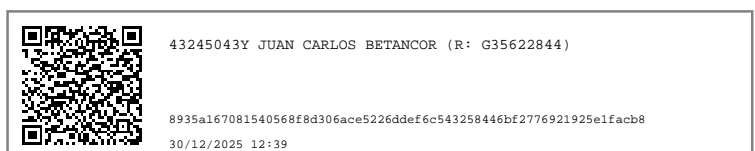
La soldadura es una de las profesiones más críticas y transversales dentro de la reparación naval. El 70% de los trabajos de mantenimiento en buques requiere procesos de:

- Reparación de cascos, refuerzos estructurales y sustitución de planchas.
- Fabricación y montaje de tuberías y soportes metálicos.
- Corte, enderezado y curvado de chapas para secciones dañadas.
- Trabajos habituales en bodegas, doble fondo, cámaras de máquinas y túneles de eje.

Los astilleros y talleres del Puerto de La Luz reportan dificultades continuas para cubrir plazas de soldadores certificados, especialmente en MAG y en operaciones con oxicorte. Además:

- El 80% de las empresas del sector naval exige formación específica en prevención (altura, espacios confinados, incendios y riesgos eléctricos).
- La automatización no sustituirá la soldadura manual naval, debido a la complejidad de los cascos, las geometrías irregulares y las condiciones de trabajo; por el contrario, aumentará la valoración de perfiles mixtos: soldadura + seguridad + manejo de maquinaria industrial.
- La expansión de proyectos offshore y reparaciones de plataformas energéticas incrementa la demanda de soldadores especializados en estructuras metálicas de gran formato.

Todo ello convierte a las especialidades de soldadura y operaciones navales en uno de los sectores con mejor proyección, salarios competitivos y estabilidad laboral en Canarias.



Por qué este itinerario es clave

El itinerario responde a las necesidades reales del sector naval, integrando competencias técnicas, preventivas y transversales necesarias para trabajar en astilleros, muelles y talleres industriales.

Competencia técnica para la soldadura naval:

- Soldadura y Soldadura MAG: procesos más utilizados en reparación de cascos, refuerzos estructurales, tuberías y elementos críticos.
- Soldadura y oxicorte (IV CEM) y Construcción y mantenimiento naval (IV CEM): formación obligatoria en el entorno portuario, indispensable para operar en muelles y astilleros.
- Corte CNC, enderezado y curvado de chapas y perfiles: competencias muy demandadas en astilleros de La Luz para la fabricación y sustitución de secciones metálicas.

Seguridad en entorno naval:

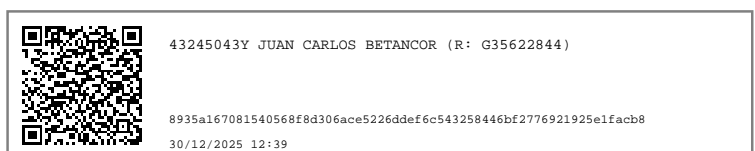
- Espacios confinados, trabajos en altura y prevención en construcción: imprescindibles para operar en tanques, bodegas, cubiertas y compartimentos de difícil acceso.
- Técnicas de prevención y extinción de incendios: esencial en trabajos con riesgo de ignición por soldadura y oxicorte.
- Riesgo eléctrico: clave en entornos con maquinaria, cables, bombas y equipos de potencia.

Operación de maquinaria y habilidades complementarias:

- Carretillas elevadoras y PEMP: necesarias para el movimiento de planchas, equipos y materiales durante varadas.
- Inglés: valor estratégico en un puerto con tripulaciones y armadores internacionales.

Itinerario:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS
FMEC011PO	SOLDADURA	120
FMEC013PO	SOLDADURA MAG	40
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60
ENAA0011	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	8
SEAD263PO	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8
	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS (NORMA UNE 58451)	18
	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP)	9
SEAD0016	C.4 (IV CEM): SOLDADURA Y OXICORTE (PARTE ESPECÍFICA)	8
SEAD0010	C.2 (IV CEM): TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NAVAL EN MUELLES Y ASTILLEROS. PARTE ESPECÍFICA	8
	CORTE DE CHAPAS Y PERFILES, ENDEREZADO Y CURVADO CON CNC	16
FCO003	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10
	RIESGO ELÉCTRICO	6
SEAD0219	TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	30
	INGLÉS PARA ACTIVIDADES DE REPARACIONES NAVALES	16
	OBRA	521





Cuestión de números

Gran Canaria mantiene una tasa de desempleo del 14,6%, que asciende al 33,4% entre menores de 25 años, uno de los colectivos más afectados por la falta de especialización. Sin embargo, el sector de automoción, especialmente el área de carrocería, pintura y reparación estética, sigue siendo uno de los que más empleo estable genera en la isla.

El archipiélago tiene uno de los parques móviles más altos por habitante de España:

- Más de 1,8 millones de vehículos en Canarias,
- aprox. 670.000 en la provincia de Las Palmas,
- más de 420.000 vehículos en Gran Canaria.

La edad media del parque automovilístico canario supera los 14,2 años, muy por encima de la media europea. Esto provoca un aumento anual en la necesidad de reparaciones estructurales, sustitución de piezas, tratamientos anticorrosión y trabajos de pintura, y mantiene un flujo constante de trabajo en talleres de carrocería.

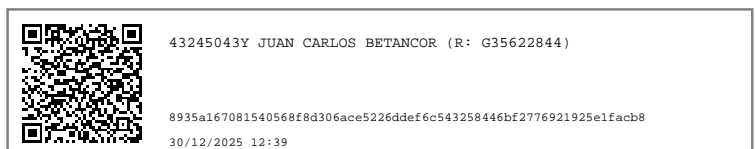
Los informes del sector en Canarias reflejan que:

- Las reparaciones de chapa y pintura han crecido entre un 7% y un 10% anual en Gran Canaria desde 2021.
- El 68% de los siniestros gestionados por aseguradoras en Gran Canaria requieren trabajos de carrocería y pintura.
- Los talleres de la isla reportan un déficit del 20–30% de pintores y chapistas cualificados, especialmente en técnicas modernas (pintura al agua, reparación de plásticos, PDR).
- Más del 55% de las piezas exteriores de los vehículos que circulan en la isla son de plástico, lo que incrementa la demanda de especialistas en su reparación.

Alta demanda en el sector

El sector automoción en Gran Canaria combina tres factores que generan demanda continua de empleo:

1. Alta siniestralidad y envejecimiento del parque móvil:
 - Gran Canaria registra más de 15.000 partes de accidente cada año.
 - Los daños materiales son los más frecuentes, y el 70% de ellos implican trabajos de chapa y pintura.
 - La corrosión por ambiente marino afecta de forma especial a vehículos de zonas costeras, incrementando las reparaciones estéticas y de carrocería.
2. Transición obligatoria hacia pintura al agua:
 - La normativa canaria de emisiones de COV obliga a los talleres a usar pinturas al agua de última generación.
 - Gran parte de la plantilla actual no domina estas técnicas, generando un vacío profesional que este itinerario llena.



3. Crecimiento de trabajos en plásticos, vehículos industriales y reparación estética. En Gran Canaria:

- Más del 30% del volumen de trabajo en carrocería implica reparación de plásticos (paragolpes, aletas, soportes, molduras).
- La flota de vehículos industriales y especiales genera demanda de técnicos con formación en pintura especializada y grandes superficies.
- La reparación de abolladuras sin pintura ha crecido un 20% anual, especialmente por la presencia de servicios “Fast Repair” en la capital.

La previsión del sector en la isla es clara: faltarán entre 150 y 200 chapistas y pintores cualificados en los próximos 3 años.

Por qué este itinerario es clave

Cada módulo cubre una exigencia concreta del mercado insular:

Procedimientos básicos en reparación y pintura de carrocería:

- Fundamentos imprescindibles en una isla donde el 68% de siniestros exige reparación estética. Permite trabajar desde preparación de superficies hasta procesos de repintado.

Operaciones básicas de pintura de vehículos especiales

- Gran Canaria cuenta con uno de los mayores parques de vehículos industriales del archipiélago. Esta formación cubre un nicho laboral con escasez de profesionales.

Pintura al agua de última generación:

- Formación obligatoria para adaptarse a la normativa canaria de COV y exigida por prácticamente todos los talleres modernos de la isla.

TMVL003PO – Reparación de plásticos en automoción

- Más del 55% de las piezas exteriores en vehículos canarios son plásticos. Este módulo es una de las áreas más deficitarias de personal cualificado.

TMVL0006 – Reparación de abolladuras sin pintura (


- Muy demandado por talleres de “Smart Repair”, concesionarios y servicios premium.

SEAD0100 – C13 (IV CEM): Talleres de reparación de vehículos

- Formación obligatoria en prevención para trabajar en un taller.

Itinerario:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS
TMVL08	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCEÍA DE VEHÍCULOS	125
TMVL0008	OPERACIONES BÁSICAS DE PINTURA DE VEHÍCULOS ESPECIALES	164
TMVL002PO	PINTURA AL AGUA ÚLTIMA GENERACION	30
TMVL003PO	TRATAMIENTO Y REPARACIÓN: PLÁSTICOS EN AUTOMOCIÓN	30
TMVL0006	REPARACIÓN DE ABOLLADURAS SIN PINTURA	40
	INSERCIÓN LABORAL E IGUALDAD DE GÉNERO	6
SEAD0100	C13 (IV CEM): TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	20
	OBRA	614



43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G35622844)

8935a167081540568f8d306ace5226ddef6c543258446bf2776921925e1facb8

30/12/2025 12:39



Cuestión de números

El sector tecnológico es uno de los motores emergentes de la economía en Gran Canaria. La isla ha experimentado un crecimiento sostenido en digitalización, adopción de inteligencia artificial y demanda de servicios informáticos tanto en empresas privadas como en administraciones públicas.

Datos clave:

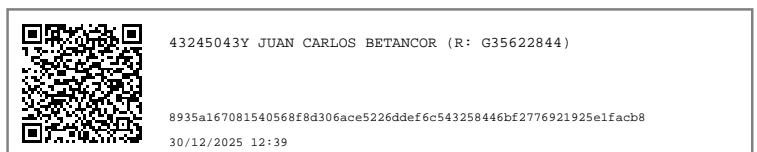
- Más de 3.200 empresas TIC en Canarias, con un crecimiento anual aproximado del 8–10%, especialmente en software, ciberseguridad y servicios cloud.
- La Zona Especial Canaria (ZEC) y el ecosistema digital de Gran Canaria han atraído más de 200 empresas tecnológicas internacionales en los últimos años, muchas de ellas dedicadas a análisis de datos, IA y desarrollo digital.
- En la isla trabajan más de 10.000 profesionales TIC, pero los informes de Ametic y CEOE Canarias indican un déficit del 25–35% de personal cualificado.
- El empleo TIC en Canarias crece más del 12% anual, muy por encima de la media de otros sectores.
- Las empresas de Gran Canaria reportan dificultades para cubrir perfiles relacionados con Big Data, IA, especialistas Microsoft 365, ciberseguridad y técnicos de mantenimiento de sistemas.
- La digitalización acelerada tras 2020 ha provocado que más del 60% de las pymes de Gran Canaria estén implantando herramientas basadas en IA y automatización, pero carecen de personal formado para su implementación y mantenimiento.

En resumen: hay trabajo, crece el sector y faltan profesionales.

Alta demanda en el sector

El itinerario formativo responde directamente a las necesidades reales del mercado laboral de Gran Canaria, donde la transformación digital avanza con rapidez y existe una demanda creciente de perfiles especializados difíciles de cubrir. Actualmente, los ámbitos de Big Data, Inteligencia Artificial, administración de entornos Microsoft 365 con IA, ciberseguridad y mantenimiento de equipos TIC se encuentran entre los más solicitados tanto por empresas privadas como por administraciones públicas, lo que sitúa este itinerario entre los de mayor empleabilidad de la isla.

Gran Canaria está impulsando proyectos estratégicos basados en datos e inteligencia artificial aplicados al turismo, la sanidad, la movilidad, las energías renovables y la administración digital. Esto ha generado que la IA y el análisis de datos representen ya el **22% de las nuevas contrataciones TIC en Canarias**, con una previsión de **300–400 profesionales adicionales** necesarios en los próximos dos años solo en la provincia de Las Palmas. Empresas tecnológicas, organismos públicos y centros de investigación demandan perfiles capaces de trabajar con analítica avanzada, automatización e IA aplicada a procesos productivos.



Del mismo modo, la adopción de Microsoft 365 y soluciones basadas en IA como Copilot se ha acelerado en toda la isla: más del 70% de las medianas y grandes empresas de Gran Canaria operan actualmente con este ecosistema. Esta transición ha generado una demanda continua de administradores especializados en M365, un perfil crítico para el funcionamiento de ayuntamientos, Cabildo, centros educativos, hospitales y entidades que requieren gestión segura y eficiente de identidades, datos y flujos de trabajo automatizados.

La ciberseguridad constituye hoy la mayor brecha profesional del sector digital en Canarias. Solo en 2024 se registraron más de 6.000 incidentes de ciberseguridad en empresas, siendo especialmente vulnerables pymes, hoteles, comercios electrónicos y administraciones locales. El 90% de las organizaciones de Gran Canaria afirma necesitar incorporar profesionales en seguridad digital, y se **estima un déficit de al menos 500 especialistas** en la provincia de Las Palmas. Se buscan perfiles con conocimientos sólidos en protección de información, gestión de accesos, auditorías básicas y detección de amenazas.

A este escenario se suma la rápida adopción de herramientas de productividad basadas en IA por parte del tejido empresarial. Más del 55% de las pymes de Gran Canaria emplean IA generativa o automatización para mejorar procesos administrativos, marketing, atención al cliente o análisis de datos. Esto convierte la capacidad de trabajar con IA, optimizar tareas y crear flujos automatizados en un requisito transversal para numerosos sectores: turismo, comercio, logística, administración, sanidad, educación y servicios profesionales.

Finalmente, el área de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos y TIC sigue siendo una de las más estables y con menor nivel de desempleo en la isla. En Gran Canaria operan más de 600 empresas de servicios informáticos y más de 150 centros públicos que requieren mantenimiento continuo de hardware, redes, automatismos y sistemas. A ello se suma la extensa infraestructura tecnológica de hoteles, comercios, puertos, aeropuertos, centros sanitarios y telecomunicaciones, que necesita personal capacitado para garantizar el funcionamiento diario de equipos y redes.

Por qué este itinerario es clave

Este itinerario está construido en función directa de las necesidades reales del tejido empresarial y tecnológico de la isla. Cada módulo responde a una demanda concreta detectada en empresas, administraciones públicas y pymes.

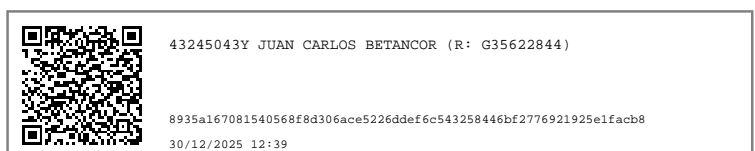
Introducción al Big Data e Inteligencia Artificial:

- Fundamental para entrar en uno de los sectores con mayor crecimiento en Canarias. Proporciona habilidades base que las empresas no encuentran fácilmente en perfiles junior.

Administrador especialista Microsoft 365 con Inteligencia Artificial:

- Uno de los perfiles más buscados en Gran Canaria. Los empleadores demandan técnicos capaces de gestionar entornos híbridos, asegurar datos y administrar Copilot y herramientas colaborativas.

Ciberseguridad:



- Canarias presenta una brecha enorme en seguridad digital y este módulo aporta competencias esenciales para auditorías básicas, protección de sistemas y gestión de riesgos.

Mejora tu productividad con Inteligencia Artificial:


- El tejido empresarial de Gran Canaria (hoteles, turismo, logística y comercio) demanda trabajadores que sepan automatizar procesos y mejorar la eficiencia con IA.

C.14 (IV CEM): Instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos y TIC:

- Este certificado es obligatorio para operar con equipos informáticos, redes, telecomunicaciones y automatismos con garantías de seguridad laboral. Se ajusta a la demanda del sector hotelero, educativo, sanitario y administrativo de la isla.

Itinerario:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS
IFCT0138	INTRODUCCIÓN AL BIG DATA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	50
IFCT0067	ADMINISTRADOS ESPECIALISTA MICROSOFT 365 CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	150
IFCT0023	CIBERSEGURIDAD	25
IFCT0073	MEJORA TU PRODUCTIVIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	100
SEAD0103	C.14 (IV CEM): INST., MATTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUTOMATISMOS Y SU PROGRAMACIÓN, ORDENADORES Y SUS PERIFÉRICOS O DISPOSITIVOS AUX; EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN, REDES DE INFORMACIÓN Y DATOS (TICs)	20
	INSERCIÓN LABORAL	4
	OBRA	518

	43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G35622844)
	8935a167081540568f8d306ace5226ddef6c543258446bf2776921925e1facb8
	30/12/2025 12:39



2. MÁS DE 45 AÑOS AL SERVICIO DE LAS PYMES DEL METAL Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS.

Fundación Femepa es la Fundación de las patronales más representativa del metal en la comunidad autónoma de Canarias, sector que engloba múltiples actividades relacionadas con la Industria, Comercio y Servicios.

Con más de cuarenta y cinco años de trayectoria, Femepa sigue trabajando por el mismo objetivo que le condujo a su creación: la defensa de los intereses de las pequeñas y medianas empresas del sector del Metal y de las Nuevas Tecnologías en cada provincia. No obstante, el paso de los años y el desarrollo de la sociedad canaria han hecho que cambien las formas y modos de hacerlo, el empresariado y la propia organización con el paso de los años han tomado conciencia de la importancia de la formación y han comenzado a dedicar recursos y esfuerzos a otras tareas destinadas a favorecer y facilitar el desarrollo de las empresas asociadas en materia de reciclaje profesional, cualificación e inserción.

En esta línea de formación y promoción social de los trabajadores su referente nacional es el compromiso suscrito por Confemetal, la patronal estatal del metal de la que la federación forma parte, a través de la firma del Acuerdo sobre Formación y Cualificación Integral para el Sector del Metal, suscrito con los sindicatos más representativos el 22 de abril de 2002, y el II Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal.

Fundación Femepa se caracteriza por su compromiso por la calidad y la excelencia, en un avance hacia la innovación continua y alineados con los ODS. Así Fundación Femepa, cuenta con la ISO9001 y la ISO14001; además de contar la EFQM+600 y con el símbolo internacional de accesibilidad, y con la ISO 27001 de Seguridad de la información y la ISO 45001 de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con la voluntad de apoyar la iniciativa de Pacto Mundial y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en 2019 FEMEPA formalizó su adhesión al Pacto Mundial.

2.1 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

En sus más de 22 años, el grupo Femepa ha colaborado en multitud de proyectos generadores de empleo, en los proyectos OPEA (Orientación Profesional para Empleo y Autoempleo) desde el año 2000 hasta el 2011 (acaba esta subvención) y retomándolo en el año 2015, convocatoria en la participó, obteniéndola. Desde el año 2000 hasta el 2022 se han atendido a más de 100.000 personas. Actualmente, Fundación Femepa cuenta con los Planes Integrales de Orientación para el Empleo 2025-2027.

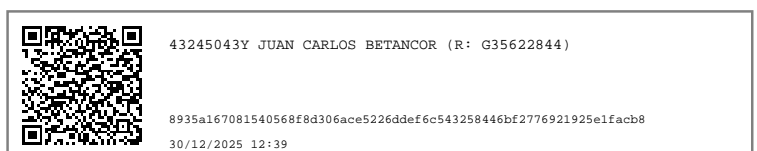
Desde el año 2000 colabora en labores de intermediación en el mercado laboral a través de la gestión de ofertas de trabajo, de la orientación, del asesoramiento y de la inserción de los demandantes de empleo en el mercado laboral. Fundación Femepa cuenta con agencia de colocación propia registrada y autorizada por el Servicio Canario de Empleo, gestionando una media anual de entre 100 y 200 ofertas de empleo.



Fundación Femepa planifica proyectos formativos dirigidos exclusivamente a trabajadores/as desempleados/as a través de proyectos Nacionales y Autonómicos, ofreciendo principalmente Certificados de Profesionalidad que permiten al alumnado participante adquirir una profesión en menos de un año. Estos certificados profesionales en algunos casos les permite la posibilidad de obtener carnés profesionales fomentando de esta manera también el emprendimiento y el autoempleo, además desarrolla planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en el que también figura un porcentaje para trabajadores desempleados.

Fundación Femepa además ejecuta los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo, con más de 5 proyectos y los Programas Experimentales en Materia de Empleo, actualmente, los Planes Integrales de Empleo, ejecutando a día de hoy su octavo proyecto anual.

Colabora con entidades como Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (Dirección General de Juventud), Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Canario de Empleo, Ministerio de educación y Formación Profesional, Cabildo de Gran Canaria y otras entidades como Fundación Inserta.



3. PROPUESTA FORMATIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN EL SECTOR.

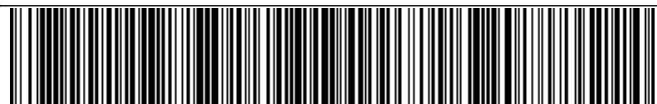
3.1 TEMPORALIZACIÓN Y CRONOGRAMA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	ALUMNOS
FMEC011PO	SOLDADURA	120	15
FMEC013PO	SOLDADURA MAG	40	
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	
ENAA0011	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	8	
SEAD263PO	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8	
	CONDUCCIÓN DE CARRETIILLAS ELEVADORAS (NORMA UNE 58451)	18	
	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP)	9	
SEAD0016	C.4 (IV CEM): SOLDADURA Y OXICORTE (PARTE ESPECÍFICA)	8	
SEAD0010	C.2 (IV CEM): TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NAVAL EN MUELLES Y ASTILLEROS. PARTE ESPECÍFICA	8	
	CORTE DE CHAPAS Y PERFILES, ENDEREZADO Y CURVADO CON CNC	16	
FCO003	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10	
	RIESGO ELÉCTRICO	6	
SEAD0219	TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	30	
	INGLÉS PARA ACTIVIDADES DE REPARACIONES NAVALES	16	
	OBRA	521	
TOTAL:		878 H.	
TMVL08	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	125	15
TMVL0008	OPERACIONES BÁSICAS DE PINTURA DE VEHÍCULOS ESPECIALES	164	
TMVL002PO	PINTURA AL AGUA ÚLTIMA GENERACION	30	
TMVL003PO	TRATAMIENTO Y REPARACIÓN: PLÁSTICOS EN AUTOMOCIÓN	30	
TMVL0006	REPARACIÓN DE ABOLLADURAS SIN PINTURA	40	
	INSERCIÓN LABORAL E IGUALDAD DE GÉNERO	6	
SEAD0100	C13 (IV CEM): TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	20	
	OBRA	614	
TOTAL:		1029 H.	
IFCT0138	INTRODUCCIÓN AL BIG DATA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	50	15
IFCT0067	ADMINISTRADOS ESPECIALISTA MICROSOFT 365 CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	150	
IFCT0023	CIBERSEGURIDAD	25	
IFCT0073	MEJORA TU PRODUCTIVIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	100	



43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G3562844)
 8935a157081540568f8d306ac5226d9e6c513258446R2776921925e1fa8b8
 30/12/2025 12:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:
 RP001-0005x2g3y3mqVMfF61zSwIEhQ==



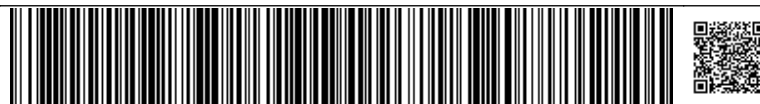
SEAD0103	C.14 (IV CEM): INST., MATO. Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUTOMATISMOS Y SU PROGRAMACIÓN, ORDENADORES Y SUS PERIFÉRICOS O DISPOSITIVOS AUX; EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN, REDES DE INFORMACIÓN Y DATOS (TICs)	20
	INSERCIÓN LABORAL	4
	OBRA	518
TOTAL:		867 H.

El programa tiene una duración de 18 meses, más dos para la justificación. A continuación, se presenta un cronograma aproximado por meses:

FASES DEL PROYECTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Difusión y publicidad																				
Captación y selección del alumnado																				
Ejecución de la formación																				
Cierre del proyecto y clausura con difusión																				
Justificación del proyecto																				



43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G3562844)
 8935a157081540568f8d306ace526d9ef65f43258446R2776921925e1fa8b8
 30/12/2025 12:39



4. PERSONAS DESTINATARIAS Y DISTRIBUCIÓN POR ITINERARIOS.

4.1 COLECTIVOS PRIORITARIOS.

Podrán ser personas destinatarias de estos proyectos las personas no ocupadas, preferentemente sin cualificación profesional o con una baja cualificación profesional, que presenten mayores dificultades de inserción.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas como demandantes de empleo desempleadas en el SCE.
- Cumplir los requisitos requeridos para poder acceder a la especialidad en concreto

Las personas destinatarias serán contratadas al inicio de la acción formativa, a través de un Contrato para la Formación en Alternancia. Este contrato se mantendrá hasta la finalización de la acción formativa.

Así mismo, si se produjeran bajas de alguna de las personas participantes de la acción, podrá ser sustituida siempre que cumplan con los requisitos antes descritos.

4.2. SELECCIÓN DE ALUMNADO.

Se coordinarán acciones de publicidad y difusión con las correspondientes oficinas de empleo del SCE, para que se informe a los/as desempleados/as de la oferta de itinerarios formativos propuestos.

Las personas desempleadas participantes deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo dependientes del SCE y serán propuestas por las mismas, previa solicitud de las entidades beneficiarias. Si en el plazo de cinco días desde la solicitud, la Oficina de Empleo correspondiente no propusiera personas para participar en cada itinerario, la entidad podrá seleccionar otras personas desempleadas.

En todo caso, la entidad será la responsable de la selección, así como de garantizar que los participantes disponen de los requisitos de acceso o de las competencias básicas para realizar cada certificado profesional en función de los requerimientos de estos, a través de unas pruebas motivacionales y de conocimientos previos.

4.3. COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

Este proyecto cuenta con un compromiso de inserción de un 10% del alumnado-trabajador que haya finalizado el itinerario formativo de forma positiva (que superen el 75% de la formación superando las correspondientes evaluaciones).



5. ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Desde la Fundación se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de la situación actual y de las necesidades del mercado laboral en el sector del metal y las nuevas tecnologías. Para ello, se han consultado diversas fuentes especializadas con el fin de obtener datos actualizados sobre las exigencias reales del tejido empresarial.

Es una realidad incuestionable que existe un envejecimiento significativo de la plantilla en el sector del metal, lo que genera una necesidad urgente de relevo generacional. Para responder a esta demanda, es imprescindible incorporar nuevo talento y ofrecer itinerarios formativos que cualifiquen profesionalmente a los/as trabajadores/as, garantizando así la cobertura de las necesidades detectadas por las empresas.

Por este motivo, este proyecto se complementa con actuaciones de orientación profesional vocacional, diseñadas específicamente para el sector, con el objetivo de mejorar la inserción laboral de los participantes y potenciar sus oportunidades de desarrollo profesional a largo plazo.

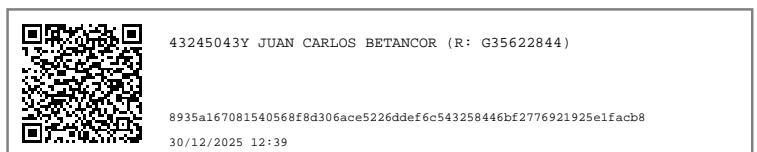
Para aportar un valor añadido, Fundación Femepa pone a disposición de los participantes los servicios de su Agencia de Colocación (autorizada por el Servicio Canario de Empleo, Nº 0500000238), ofreciendo:

- Asesoramiento y orientación personalizada en la búsqueda de empleo.
- Inscripción en la agencia y acceso a ofertas laborales del sector.
- Preparación para procesos de selección y entrevistas, optimizando las posibilidades de éxito.

Además, Fundación Femepa cuenta con los Planes Integrales de Orientación Profesional para el Empleo (PIOPE), disponibles para los participantes, siguiendo los requisitos establecidos por el SCE.

Entre las actuaciones previstas desde nuestro Servicio de Orientación Laboral e Intermediación, se incluyen:

- Activación de la Búsqueda Activa de Empleo.
- Sensibilización del tejido empresarial sobre el potencial del nuevo talento, especialmente femenino y joven.
- Fomento de la intermediación directa entre empresas y candidatos, a través de nuestro Portal de Empleo (empleo.femepa.org), que garantiza igualdad de acceso a la información y resulta clave para personas con redes profesionales limitadas.



6. PLAN DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN.

Cualquier acción de difusión, comunicación y publicidad serán comunicadas y autorizadas previamente por el Servicio Canario de Empleo.

Fundación Femepa informará a los/as participantes de sus acciones y a la opinión pública en general, el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, según la normativa aplicable.

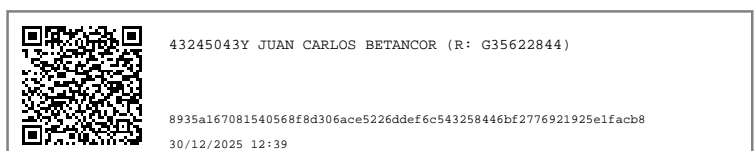
A tal fin las entidades beneficiarias deberán incluir en sus actividades de información de las acciones formativas, de orientación, publicaciones y material didáctico los emblemas que el Servicio Canario de Empleo considere. Así como en la cartelería ubicada en las instalaciones donde se desarrolle la formación.

Fundación Femepa utilizará sus propios canales de comunicación para potenciar la captación del alumnado, así como para maximizar el alcance de las acciones de difusión y publicidad:

- Web corporativa (de Femepa).
- Mailing a empresas de la entidad.
- Realización de campañas específicas.
 - Redes sociales: Facebook, Instagram, LinkedIn.

Como complemento a los canales de comunicación mencionados, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Participación en ferias de formación y/o empleo que se celebren para dar a conocer las oportunidades laborales en el sector de la construcción.
- Información a usuarios/as de los diferentes servicios de la Federación.
- Información a la red de Empleabilidad Canaria, para que las diferentes entidades que forman parte de ella puedan informar a sus usuarios de las convocatorias de formación y las posibilidades de incorporación al mercado laboral.



7. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

7.1. MÓDULOS ECONÓMICOS.

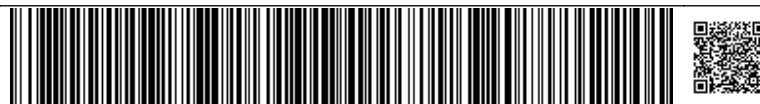
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN	ALUMNOS	MOD. ECON.	COSTE
FMEC011PO	SOLDADURA	120	15	8,34	15.012,00 €
FMEC013PO	SOLDADURA MAG	40		8,34	5.004,00 €
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60		8,32	7.488,00 €
ENAA0011	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	8		8,32	998,40 €
SEAD263PO	PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	8		8,32	998,40 €
	CONDUCCIÓN DE CARRETIILLAS ELEVADORAS (NORMA UNE 58451)	18		8,34	2.251,80 €
	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MOVILES DE PERSONAL (PEMP)	9		8,34	1.125,90 €
SEAD0016	C.4 (IV CEM): SOLDADURA Y OXICORTE (PARTE ESPECÍFICA)	8		8,32	998,40 €
SEAD0010	C.2 (IV CEM): TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NAVAL EN MUELLES Y ASTILLEROS. PARTE ESPECÍFICA	8		8,32	998,40 €
	CORTE DE CHAPAS Y PERFILES, ENDEREZADO Y CURVADO CON CNC	16		8,34	2.001,60 €
FCOO03	INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO	10		8,28	1.242,00 €
	RIESGO ELÉCTRICO	6		8,33	749,70 €
SEAD0219	TÉCNICAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	30		8,32	3.744,00 €
	INGLÉS PARA ACTIVIDADES DE REPARACIONES NAVALES	16		8,28	1.987,20 €
	OBRA	521		10,05 ²	78.465,38 €
				TOTAL:	123.065,18 €
TMVL08	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	125	15	8,33	15.618,75 €
TMVL0008	OPERACIONES BÁSICAS DE PINTURA DE VEHÍCULOS ESPECIALES	164		8,33	20.491,80 €
TMVL002PO	PINTURA AL AGUA ÚLTIMA GENERACION	30		8,33	3.748,50 €
TMVL003PO	TRATAMIENTO Y REPARACIÓN: PLÁSTICOS EN AUTOMOCIÓN	30		8,33	3.748,50 €
TMVL0006	REPARACIÓN DE ABOLLADURAS SIN PINTURA	40		8,33	4.998,00 €
	INSERCIÓN LABORAL E IGUALDAD DE GÉNERO	6		8,28	745,20 €
SEAD0100	C13 (IV CEM): TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	20		8,33	2.499,00 €
	OBRA	614		10,05 ²	92.485,13 €
				TOTAL:	144.334,88 €

² El importe del módulo es superior pues se contratará a un segundo docente para las horas en obra, garantizando así no solo la seguridad del alumnado sino de los trabajos realizados; ya que van a desempeñar sus funciones en un ámbito real de trabajo.



43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G3562844)
 8935a157081540568f8d306ac5226d8ef6c513258446b2776921325e1faeb8
 30/12/2025 12:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:
 RP001-0005x2g3y3mqVMfF61zSwIEhQ==



IFCT0138	INTRODUCCIÓN AL BIG DATA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	50	15	8,32	6.240,00 €
IFCT0067	ADMINISTRADOS ESPECIALISTA MICROSOFT 365 CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	150		8,32	18.720,00 €
IFCT0023	CIBERSEGURIDAD	25		8,32	3.120,00 €
IFCT0073	MEJORA TU PRODUCTIVIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	100		8,32	12.480,00 €
SEAD0103	C.14 (IV CEM): INST., MATTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUTOMATISMOS Y SU PROGRAMACIÓN, ORDENADORES Y SUS PERIFÉRICOS O DISPOSITIVOS AUX; EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN, REDES DE INFORMACIÓN Y DATOS (TICs)	20		8,32	2.496,00 €
	INSERCIÓN LABORAL	4		8,28	496,80 €
	OBRA	518		8,32	64.584,00 €
				TOTAL:	108.136,80 €

CONTRATACIÓN ALUMNADO:

ITINERARIO	DURACIÓN HORAS ³	DURACIÓN SESIONES	DURACIÓN MESES	COSTE
SECTOR NAVAL	957,5	127,11	6,56	114.392,67 €
CARROCERÍA	1124,5	148,98	7,65	133.068,42 €
IA Y CIBERSEGURIDAD	946,5	125,52	6,48	113.209,45 €
				TOTAL: 360.670,54 €

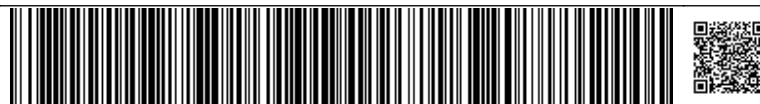
7.2 COSTE TOTAL

ACTIVIDAD	COSTE TOTAL
FORMACIÓN	375.536,85 €
CONTRATACIÓN ALUMNADO	360.670,54 €
TOTAL:	736.207,39 €

³ Se contemplan las vacaciones



43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G35622244)
 8935a157081540568e8d306ace5226d9ef6514325844682776921325e1faeb8
 30/12/2025 12:39





ANEXO II

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Primero. Objeto del encargo.

La entidad beneficiaria, tendrá la condición de Encargado del tratamiento realizado por cuenta de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE), responsable de las actividades de tratamientos de datos personales objeto del presente convenio:

- Ayudas y subvenciones;
- Inscripción de demandantes y demás servicios para la empleabilidad;
- Formación para el empleo.

Estos tratamientos se encuentran registrados en la web de la [Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad](#).

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/turic/sce/>

La base legal de estos tratamientos es la de ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al SCE, responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del RGPD y demás normativa de aplicación.

El órgano Delegado de Protección de Datos del SCE es la Secretaría General.

La Asociación, como Encargada del tratamiento, así como el personal que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales en el marco de la ejecución del convenio, deberá tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable en la materia y en el presente encargo.

Segundo. Finalidad.

Estos tratamientos de datos personales tienen, entre otras, las siguientes finalidades, sin que pueda tratar los datos personales para una finalidad distinta a la establecida.

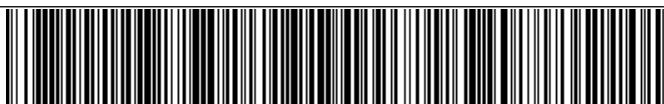
1. Gestión de ayudas y subvenciones de fomento del empleo, formación para el empleo, promoción de la economía social y el emprendimiento.
2. A efectos de identificación, contacto y/o notificación;
3. Creación de una base de datos curricular con la finalidad de intermediar en el mercado de trabajo;
4. Prestación y registro de los servicios para la mejora de la empleabilidad, que engloban los servicios de orientación, intermediación laboral, formación para el empleo, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades y emprendimiento;



43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G35622844)

8935a167081540568f8d306ace5226ddef6c543258446bf2776921925e1facb8

30/12/2025 12:39





5. Inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de la cualificación profesional adquirida a través de la experiencia laboral y las vías no formales de formación con vistas a obtener un Certificado de profesionalidad o un Título de Formación Profesional;
6. Trámite de expedición del certificado de profesionalidad;
7. Evaluación de las políticas activas de empleo:
 - El análisis y evaluación de los programas y los servicios que desarrolla el SCE y/o sus entidades cooperadoras o colaboradoras, con el objetivo final de mejorar el diseño, la calidad y los resultados de sus actuaciones;
 - Cumplimiento de las obligaciones derivadas de las justificaciones legalmente establecidas para el seguimiento y control de los fondos procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Canaria, de los Presupuestos Generales del Estado, o de la Unión Europea
8. Inscripción y/o acreditación de personas físicas o representantes legales de personas jurídicas como Entidades Colaboradoras de Formación, para la realización de Formación para el Empleo;
9. Fichero de personal de apoyo a la docencia, coordinación, tutoría, interpretación y coordinación pedagógica en el ámbito de la Formación para el Empleo;
10. Fichero de personas físicas y jurídicas para la realización de Prácticas profesionales no laborales, así como la formación en centros de trabajo relacionada con certificados de profesionalidad;

Si el Encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo la normativa vigente y/o lo previsto en el presente encargo, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Tercero. Duración.

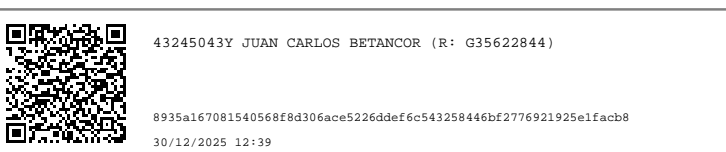
Este encargo tendrá la misma duración que el convenio.

Cuarto. Destino de los datos al término de la duración del encargo.

Al finalizar el encargo, el Encargado del tratamiento, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, debe:

Devolver al Responsable los datos personales, tanto los que fueron automatizados como los que no. La devolución debe comportar el borrado total de los datos personales, tanto los que fueran tratados de forma automatizada, borrándolos de los equipos utilizados para ello, como los que fueron tratados de forma no automatizada, destruyendo diligentemente las copias en soporte papel, en su caso.

El Encargado del tratamiento podrá conservar una copia de los datos personales, los cuales debe mantener bloqueados, para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales, por el plazo legalmente establecido para ello. Finalizado este, deberá proceder a la destrucción y supresión de tales datos personales.





Quinto. Tipología de datos personales

Los datos personales susceptibles de tratamiento por el Encargado son:

- Datos de carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica y cualquier otro sistema de firma y de identificación admitidos por las Administraciones Públicas, correo electrónico;
- Datos especialmente protegidos: personas con discapacidad, personas que son víctima de violencia de género, minorías étnicas, víctimas del terrorismo;
- Circunstancias sociales y de vulnerabilidad: personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, inmigrantes, personas con dependientes a su cargo;
- Datos académicos y profesionales: nivel formativo, conocimiento de idiomas, carnets de conducir y profesionales, profesión, experiencia laboral, autorización administrativa de trabajo y/o residencia;
- Detalles del empleo: n.º de la seguridad social, situación laboral, ocupaciones solicitadas, datos de prestaciones por desempleo y Expedientes de Regulación de Empleo (ERE), disponibilidad para el empleo, datos administrativos de inscripción para el empleo, datos de vida laboral, datos relativos a contratos;
- Datos económicos: cuenta bancaria;
- Otros tipos de datos: estado civil, cargas familiares, fecha de nacimiento, sexo, autorización para cesión de datos;

Sexto. Personas afectadas.

Los colectivos de las personas físicas afectadas cuyos datos pueden ser tratados son: Personas interesadas y representantes legales de entidades jurídicas.

Séptimo. Personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales.

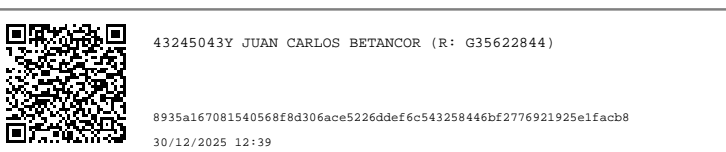
El Encargado del tratamiento garantizará que los datos personales se traten únicamente por el personal que, dentro de aquel adscrito a la ejecución del convenio, haya autorizado y declarado para este cometido.

Si se produjeran bajas, sustituciones o incorporaciones respecto al personal declarado, el Encargado deberá entregar al Responsable, en el plazo máximo de siete (7) días naturales, una nueva declaración responsable comunicando esta circunstancia, así como la identificación, funciones y lugar de trabajo de los trabajadores a quienes afecte, y señalando, en el caso de incorporaciones, que los nuevos trabajadores han suscrito un compromiso de confidencialidad.

Tanto el Encargado como el personal que trate los datos están sujetos a un deber de confidencialidad, que permanecerá incluso tras la finalización del encargo.

El Encargado deberá informar convenientemente a su personal de las medidas de seguridad que han de adoptarse para la protección de los datos, y les garantizará la formación necesaria en la materia.

Octavo. Tratamiento de datos personales en el territorio de la Unión Europea.





Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los tratamientos de datos personales deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Estos datos no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Noveno. Ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

En el supuesto de que una persona afectada ejerza sus derechos (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas); el Encargado debe remitir la documentación, a través del [Registro general electrónico del Gobierno de Canarias](#), al Responsable, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

El Responsable podrá requerir al Encargado para que, en un plazo máximo de dos días hábiles, aporte documentación adicional para contestar dicha solicitud.

Décimo. Deber de cooperación del Encargado.

El encargado del tratamiento debe:

- Facilitar el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento del Delegado de Protección de Datos designado por el Responsable.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Colaborar con el Responsable a solicitud de este.
- Poner a su disposición cuanta información o documentación le sea requerida para dar cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos.
- Comunicar de forma inmediata si advierte que una instrucción es susceptible de infringir dicho marco normativo.

Undécimo. Medidas de seguridad del tratamiento de datos personales

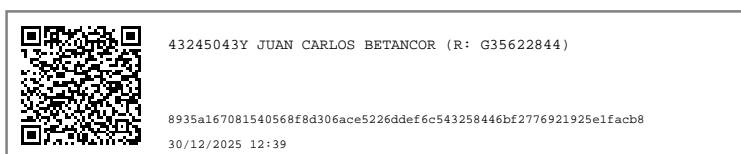
El Encargado debe aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que las operaciones de tratamiento de datos personales se realicen en un nivel de seguridad adecuado. Como mínimo habrán de contemplar:

La seudonimización¹, y el cifrado de datos personales².

- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

¹ Es decir, el tratamiento de datos personales de forma que no puedan atribuirse a una persona afectada sin utilizar información adicional.

² Esto es, la conversión de los datos personales en ilegibles.





- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico³.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento⁴.

Son aplicables:

- Las medidas de seguridad previstas en Capítulo IV del Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, respecto al tratamiento no automatizado de los datos.

- Las medidas de seguridad del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

- Si el Encargado se encontrara autorizado, en su caso, para la utilización de los recursos informáticos, telefónicos o redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultaría además de aplicación el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de junio de 2018, que aprueba las instrucciones que conforman la normativa de seguridad en el uso de los recursos informáticos, telefónicos y de redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias publicado en el BOC nº 127, de 3 de julio de 2018.

Duodécimo. Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales

El Encargado notificará al Responsable, de manera fehaciente, cada violación de seguridad⁵ de los datos personales, con carácter inmediato y, de ser posible, en un plazo de 48 h desde que tenga constancia.

La notificación debe comprender como mínimo, la descripción de:

- La naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales; el número aproximado de personas afectadas, cuando sea posible; y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Las posibles consecuencias de la vulneración de la seguridad de los datos personales.

³ Esto es que debe impedirse el acceso a los datos personales a personas no autorizadas, para ello deberán adoptarse medidas tales como establecer perfiles individuales de acceso al personal autorizado con derechos de administración, establecer contraseñas robustas y seguras en el uso de equipos informáticos usados para el procesamiento y almacenamiento de los datos personales, así como el uso de cortafuegos y cualquier otra medida de seguridad contra ataques cibernéticos. Además, debe llevar a cabo la actualización adecuada de los equipos informáticos, disponer de sistemas antivirus que inhiba *malware* entre otros, sistemas de detección de intrusiones de red; realizar copias de seguridad periódicamente que se almacenará en lugar distinto a aquél en el que se encuentre la información en origen, a los fines de que en caso de pérdida, puedan recuperarse los datos personales, proceder al almacenamiento seguro tanto de los automatizados como los no automatizados, y en el caso de que fueran destruidos, asegurar que esta sea absoluta, utilizando los medios pertinentes para ello.

⁴ Es decir, las medidas técnicas adoptadas deben ser revisadas de forma periódica, lo cual incluye los análisis periódicos de seguridad de los equipos informáticos y sus servidores.

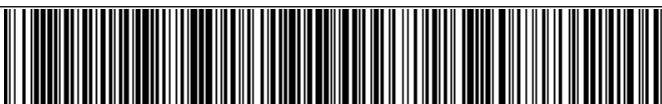
⁵ Entendida como la pérdida, destrucción o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos.



43245043Y JUAN CARLOS BETANCOR (R: G35622844)

8935a167081540568f8d306ace5226ddef6c543258446bf2776921925e1facb8

30/12/2025 12:39





- Las medidas correctivas adoptadas para poner remedio a la violación de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Decimotercero. Subencargados de tratamiento

El Encargado debe contar con la autorización expresa y por escrito del Responsable para acudir a la subcontratación, así como para incorporar o sustituir a los subcontratistas (Subencargados del tratamiento).

Son requisitos imprescindibles para otorgar dicha autorización, además de los establecidos en la normativa aplicable por razón de la materia, los siguientes:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del Subencargados se ajuste a la legalidad vigente y a las instrucciones que dicte el Responsable del tratamiento.
- Que el Encargado del tratamiento y el Subencargados formalicen un contrato u otro acto jurídico de encargo de tratamiento de datos en los términos previstos en el presente Anexo, que será puesto a disposición del Responsable del tratamiento.

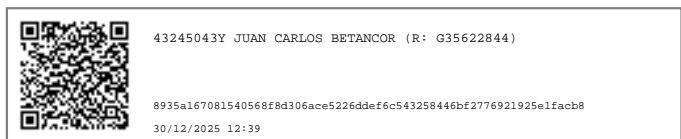
Corresponde al Encargado del tratamiento inicial formular dicho contrato o acto jurídico, de tal forma que el Subencargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales.

En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el Encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes ante el Responsable del tratamiento.

Decimocuarto. Modificaciones del presente Anexo.

Si como consecuencia de la ejecución del encargo, y siempre que se respetase la normativa aplicable, resultara necesario modificar el presente Anexo, el Encargado lo requerirá razonadamente, especificando los cambios que solicita. En caso de que el Responsable manifestara su conformidad, las partes firmantes de este convenio emitirán, mediante la correspondiente Adenda de modificación, un Anexo actualizado que recoja fielmente el detalle del tratamiento.

El Responsable del tratamiento también puede instar por propia iniciativa la modificación del presente Anexo, mediante Adenda suscrita por las partes, previa audiencia al Encargado del tratamiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A JUAN CARLOS BETANCOR GARCIA en representación de FUNDACION CANARIA DE LA FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL D...	Fecha: 30/12/2025 - 13:13:26 Fecha: 30/12/2025 - 12:39:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0005x2g3y3mqVMfF61zSwIEhQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2025 - 13:15:59	